



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial**
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 29/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 35

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
100101020002019003540	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L	LUIS FELIPE COLMENARES RUSSO- ESTADO N°		

FECHA:29/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190035400 seguido contra LUIS FELIPE COLMENARES RUSSO- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor LUIS FELIPE COLMENARES RUSSO, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 29/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO No. 35

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002019070850	Abogados - Apelación de A	BARBARA PILAR AYALA HERNANDE	MARTIN EMILIO MUÑOZ JIMENEZ	ESTADO N° _____	

FECHA:29/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190708501 seguido contra MARTIN EMILIO MUÑOZ JIMENEZ, por queja formulada Por BARBARA PILAR AYALA HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra el abogado MARTIN EMILIO MUÑOZ JIMÉNEZ y, en consecuencia, ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído

Fecha de Estado: 29/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 35

Página 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
000111020002018002850	Abogados - Apelación de Au	ORLANDO GUTIERREZ CAMARGO	JAIR PEREZ CASTILLEJO	ESTADO N° _____	

FECHA: 29/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020180028501 seguido contra JAIR PEREZ CASTILLEJO, por queja formulada Por ORLANDO GUTIERREZ CAMARGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de 29 de enero de 2019, adoptada por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, a través de la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado JAIR PÉREZ CASTILLEJO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 29/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 35

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
400111020002019003790	Funcionarios - Apelación de	JANE FRAY MENDOZA GALVIS	JESUS GABRIEL BASTOS RIVERA-	JUESTADO N° _____	

FECHA: 29/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020190037901 seguido contra JESUS GABRIEL BASTOS RIVERA- JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZALEZ, por queja formulada Por JANE FRAY MENDOZA GALVIS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA del doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, mediante el cual terminó y archivó la actuación disciplinaria a favor del doctor Jesús Gabriel Bastos Rivera en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de González - Cesar, de conformidad con los fundamentos de la parte motiva de esta providencia

Fecha de Estado: 29/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 35

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002019003270	Abogados - Apelacion de Au	LUIS FERNANDO MONTES PERDOMO	GERMAN GUILLERMO GONGORA PE	PESTADO N°	

FECHA: 29/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/02/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020190032701 seguido contra GERMAN GUILLERMO GONGORA PEREZ, por queja formulada Por LUIS FERNANDO MONTES PERDOMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra el abogado GERMÁN GUILLERMO GÓNGORA PÉREZ y, en consecuencia, ORDENAR el archivo de las diligencias, pero por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

SECRETARIO JUDICIAL


EMILIANO RIVERA BRAVO

REALIZO
LAURA SOFIA HERNANDEZ MENDES
REVISO
MAGDALENA RAMIREZ A VAZ



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 29/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190035400** seguido contra **LUIS FELIPE COLMENARES RUSSO- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor LUIS FELIPE COLMENARES RUSSO, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LOS SUCESESORES DE LUIS FELIPE COLMENARES RUSSO- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ:
Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

ELABORÓ:
Laura Sofia Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 29/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190708501** seguido contra **MARTIN EMILIO MUÑOZ JIMENEZ**, por queja formulada Por BARBARA PILAR AYALA HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN** del procedimiento adelantado contra el abogado **MARTÍN EMILIO MUÑOZ JIMÉNEZ** y, en consecuencia, **ORDENAR** el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTIN EMILIO MUÑOZ JIMENEZ Y CAMILA GIOVANNA OLARTE SALAMANCA- DEFENSORA DE OFICIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 29/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001110200020180028501** seguido contra **JAIR PEREZ CASTILLEJO**, por queja formulada Por **ORLANDO GUTIERREZ CAMARGO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de 29 de enero de 2019, adoptada por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, a través de la cual dispuso la **terminación anticipada del procedimiento disciplinario** en favor del abogado **JAIR PÉREZ CASTILLEJO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIR PEREZ CASTILLEJO Y ALEXANDER FABIAN ORTEGA MORALES- apoderado del disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 29/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020190037901** seguido contra **JESUS GABRIEL BASTOS RIVERA- JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZALEZ**, por queja formulada Por JANE FRAY MENDOZA GALVIS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA** del doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, mediante el cual terminó y archivó la actuación disciplinaria a favor del doctor Jesús Gabriel Bastos Rivera en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de González -Cesar, de conformidad con los fundamentos de la parte motiva de esta providencia

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JESUS GABRIEL BASTOS RIVERA- JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZALEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 29/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/02/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020190032701** seguido contra **GERMAN GUILLERMO GONGORA PEREZ**, por queja formulada Por LUIS FERNANDO MONTES PERDOMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN** del procedimiento adelantado contra el abogado **GERMÁN GUILLERMO GÓNGORA PÉREZ** y, en consecuencia, **ORDENAR** el archivo de las diligencias, pero por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GERMAN GUILLERMO GONGORA PEREZ Y HEIDY DANIELA BARRETO LINARES-Defensora de oficio**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>